



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32º inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXVIII - 16.618 - 20/11/2015**

Obligaciones Negociables				Fuente: MAV	Resumen estadístico		Fuente: MAV
						Valor nominal	Valor efvo. (\$)
<b>AA17</b>							
72hs	13:18	6.829,000	1470,000%	100.386,300		19.429	249.726,74
<b>AA17</b>							
CI	13:37	10.000,000	1463,000%	146.300,000		20.181	19.999,37
<b>TR08Q</b>							
CI	11:22	2.600,000	116,940%	3.040,440		178	18.732.140,30
<b>BONO NAC. en U\$S 7% v.2017</b>							
CI	13:04	20.181,000	99,100%	19.999,370		<b>Totales \$</b>	<b>18.981.867,04</b>
						<b>Totales u\$s</b>	<b>19.999,37</b>

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
10	30/11/2015	20,92	112	9.757.760,17	9.813.699,84	
11	01/12/2015	25,00	9	2.724.131,55	2.744.655,83	
12	02/12/2015	24,00	1	718.902,00	724.574,43	
14	04/12/2015	20,34	54	4.097.069,39	4.129.037,11	
20	10/12/2015	25,00	1	45.000,00	45.616,44	
21	11/12/2015	24,00	1	1.257.197,00	1.274.556,65	
<b>Totales:</b>			<b>178</b>	<b>18.600.060,11</b>	<b>18.732.140,30</b>	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		20/11/2015						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
30/11/2015	10	23,00	23,00	23,00	15.339,60	15.253,10	1	
07/12/2015	17	23,00	23,00	23,00	14.783,05	14.626,37	1	
10/12/2015	20	23,00	23,00	23,00	120.000,00	118.432,79	1	
11/12/2015	21	23,00	23,00	23,00	49.000,00	48.330,00	1	
15/12/2015	25	23,00	23,00	23,00	100.000,00	98.510,20	1	
21/12/2015	31	30,00	30,00	30,00	10.528,66	10.275,30	1	
22/12/2015	32	23,00	23,00	23,00	679.007,51	664.355,29	1	
24/12/2015	34	23,00	23,00	23,00	49.000,00	47.883,59	1	
29/12/2015	39	23,00	23,00	23,00	1.713.311,69	1.669.136,73	1	
30/12/2015	40	23,50	23,50	23,50	40.328,91	39.242,48	2	
05/01/2016	46	23,50	23,50	23,50	888.338,13	863.325,35	1	
07/01/2016	48	23,50	23,50	23,50	14.782,00	14.329,92	1	
08/01/2016	49	23,50	23,50	23,50	49.000,00	47.471,80	1	
12/01/2016	53	23,50	23,50	23,50	883.025,65	854.420,13	1	
15/01/2016	56	23,50	23,50	23,50	49.000,00	47.265,42	1	
23/01/2016	64	35,00	35,00	35,00	300.000,00	282.398,46	3	
26/01/2016	67	30,00	30,00	30,00	10.000,00	9.485,45	1	
05/02/2016	77	26,00	26,00	26,00	40.000,00	37.843,44	1	
16/02/2016	88	28,50	28,50	28,50	150.000,00	140.458,44	3	
12/03/2016	113	30,00	30,00	30,00	50.000,00	45.716,43	1	
22/03/2016	123	25,00	25,00	25,00	7.579,85	6.977,67	1	
26/03/2016	127	30,00	30,00	30,00	50.000,00	45.240,46	1	
29/03/2016	130	32,00	32,00	32,00	151.500,00	136.106,87	1	
09/04/2016	141	30,00	30,00	30,00	50.000,00	44.774,29	1	
15/04/2016	147	32,00	32,00	32,00	16.000,00	14.162,38	1	
17/04/2016	149	25,50	25,50	25,50	47.731,06	43.230,90	1	
20/04/2016	152	31,00	31,00	31,00	15.000,00	13.294,97	1	
23/04/2016	155	30,00	30,00	30,00	50.000,00	44.317,63	1	
25/04/2016	157	32,00	32,00	32,00	15.000,00	13.195,31	1	
30/04/2016	162	27,00	32,00	28,00	144.557,57	128.724,03	5	
10/05/2016	172	32,00	32,00	32,00	15.000,00	13.044,41	1	
15/05/2016	177	27,00	32,00	29,50	45.000,00	39.511,82	2	
18/05/2016	180	30,00	30,00	30,00	50.000,00	43.587,29	1	
20/05/2016	182	27,00	32,00	29,50	42.000,00	36.706,95	2	
23/05/2016	185	32,00	32,00	32,00	15.000,00	12.906,65	1	
25/05/2016	187	32,00	32,00	32,00	15.000,00	12.867,82	1	
29/05/2016	191	30,00	30,00	30,00	50.000,00	43.215,72	1	
30/05/2016	192	27,50	27,50	27,50	66.498,00	58.132,50	1	
31/05/2016	193	27,00	27,00	27,00	20.000,00	17.512,71	1	
10/06/2016	203	27,50	27,50	27,50	44.900,00	38.918,30	2	
13/06/2016	206	27,50	27,50	27,50	11.480,00	9.944,11	1	
15/06/2016	208	27,50	27,50	27,50	80.606,30	69.731,11	3	
16/06/2016	209	27,50	27,50	27,50	13.550,00	11.691,39	1	
20/06/2016	213	27,50	27,50	27,50	40.000,00	34.468,51	2	
30/06/2016	223	27,50	27,50	27,50	47.600,00	40.726,68	2	
02/07/2016	225	27,50	27,50	27,50	9.000,00	7.690,51	1	
10/07/2016	233	28,00	28,00	28,00	67.774,06	57.497,05	3	
12/07/2016	235	28,00	28,00	28,00	11.480,00	9.732,88	1	
15/07/2016	238	28,00	28,00	28,00	14.250,00	12.042,16	1	
16/07/2016	239	28,00	28,00	28,00	13.550,00	11.443,20	1	
18/07/2016	241	28,00	28,00	28,00	12.153,15	10.263,53	1	
19/07/2016	242	28,00	28,00	28,00	5.080,00	4.287,37	1	
20/07/2016	243	28,00	28,00	28,00	15.000,00	12.651,36	2	





SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7  
SICOM CRÉDITOS IV.....N°7  
PRORURAL II .....C.S.

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

**AVISO DE COLOCACIÓN**  
**LETRAS DEL TESORO DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. SERIE XVIII**

  
**MUNICIPALIDAD**  
CIUDAD DE CÓRDOBA  
**Emisor**

  
**BHR Maadatos y Negocios S.A.**  
Agente fiduciario  
**Organizador de la Emisión, Agente de Administración de Garantía y Pago**

  
**E&M**  
Asesor Financiero del Emisor

  
**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.**  
Mercado Argentino de Valores (MAV)  
Organizador de la Colocación

  
**PUENTE**  
Desde 2015  
**Colocador**

  
**Macro**  
**Colocador**

  
**BALANZ CAPITAL**  
**Colocador**

  
**GRUPO SBS**  
**Colocador**

  
**Banco Ciudad**  
**Colocador**

Monto Emisión	Plazo (días)	Vencimiento	Calificación
\$ 42.500.000	120	29/03/2016	Baa3.ar (Moody's - Latin America)

Mercado Argentino de Valores S.A., como Organizador de la Colocación, junto con los Colocadores antes indicados, ofrecen en suscripción las Letras del Tesoro Serie XVIII de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba (dicha municipalidad, el "Emisor"), cuya emisión fuera dispuesta por Ordenanza N° 12.378 del Consejo Deliberante del Emisor, el Decreto N° 03/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal del Emisor -modificado por el Decreto N° 3616/2015- y la Resolución N° 659/2015 de la Secretaría de Economía y Finanzas del Emisor.

**Condiciones de emisión:**

**Vencimiento:** 120 días desde la Fecha de Colocación, es decir el **29/03/2016**. **Intereses:** Se pagarán en la fecha de vencimiento de la Serie, a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Aplicable más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del periodo de colocación (el "Margen"). El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de la Serie (exclusive). La Tasa Aplicable se define como el promedio aritmético simple de la Tasa Bidlar para Bancos Privados para el periodo comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Interés (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada Periodo de Interés (exclusive). **Tasa Bidlar para Bancos Privados:** es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones que su monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. En caso que la Tasa Bidlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Bidlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Bidlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para cada uno de los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA. **Amortización:** Al vencimiento. **Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación):** \$ 1 (un peso). **Monto mínimo de Suscripción:** V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1. **Interés moratorio:** Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio. **Pago:** El pago se considerará cumplido en el momento en que se transfiera a Caja de

Valores S.A. los fondos correspondientes, conforme a lo estipulado en el Contrato de Agente de la Garantía y de Pago. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. **Agente de garantía y de pago:** En garantía del pago de las Letras, se erige en garantía – a favor de los titulares de las Letras, por intermedio del Agente de la Garantía y de Pago – la recaudación del Municipio por la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios – Categoría Grandes Contribuyentes, Tipo 3 – reglada en los artículos 258 y siguientes del Código Tributario de la Municipalidad (la “Contribución Afecteda”), BMR Mandatos y Negocios S.A. actuará como agente de administración de garantía y de pago (el “Agente de la Garantía y de Pago”), conforme al Contrato de Agente de la Garantía y de Pago celebrado entre el Municipio y dicha entidad. **Forma:** Las Letras están documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los inversores renuncian al derecho a exigir la entrega de libranzas individuales. Las transferencias se realizan dentro del sistema de depósito colectivo, según a la ley 20.643.

**Régimen para la determinación de la tasa y adjudicación:** Sistema holandés modificado. Después de las 16 hs del 25 de noviembre de 2015, el Emisor y los Colocadores determinarán (a) el Margen (el “Margen de Corte”) y (b) el valor nominal a ser emitido. Para la determinación del Margen de Corte se tomarán las Ofertas de Suscripción aceptadas comenzando con las que ofrezcan el menor Margen hasta el nivel de Margen que permita alcanzar el monto de Letras que se resuelva emitir. Una vez determinada el Margen de Corte se procederá a la adjudicación de las Ofertas de Suscripción en el mismo orden. En caso que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Margen de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se asignarán a pro rata. El valor nominal asignado a cada Oferente y el precio a pagar se comunicarán por los Colocadores vía correo electrónico al constituido por el respectivo Oferente en su Oferta de Suscripción.

Las Letras serán colocadas el 25 de noviembre de 2015, fecha en la que se recibirán Ofertas de Suscripción en el horario de 10 a 16 hs. (la “Fecha de Licitación”). La Fecha de Licitación podrá ser prorrogada por el Emisor. La fecha de integración (Fecha de Colocación) es el 30 de noviembre de 2015.

**Forma, lugar y horario de suscripción:** Las ofertas deberán cursarse en las condiciones establecidas en los respectivos formularios durante el Periodo de Colocación en el horario de 10 a 16hs, en las oficinas de los Colocadores.

Clara Inés Romagnolo  
 Secretaria de Economía y Finanzas

**AVISO DE REAPERTURA DE SUSCRIPCION  
FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I**

PROGRAMA GLOBAL DE FIDEICOMISOS INMOBILIARIOS PILAY  
Por hasta V\$N 36.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



**PILAY S.A.**  
*Fiduciario y Emisor*

**ROSENAL**  
 INVERSIONES  
**ROSENAL S.A.**  
*Colocador*

Certificados de Participación Clase A		Certificados de Participación Clase B	
Sub-Clase A-1 hasta un v/n de \$ 773.000	Sub-Clase A-2 hasta un v/n de \$ 4.830.000	Sub-Clase B-1 hasta un v/n de \$ 510.000	Sub-Clase B-2 hasta un v/n de \$ 1.312.000

Se comunica al público inversor en general que Rosental S.A. ofrece en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Pilay S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero PILAY I (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.179 del 28-8-2013, y la ampliación de su monto por Resolución N° 17.241 del 5-12-2013, todas de la CNV. El presente fideicomiso fue autorizado por la Providencia del Directorio de la CNV del 30-1-2014. Sus primer y segunda adenda fueron autorizadas por las Providencias del Directorio de la CNV del 29-4-2014 y del 5-3-2015 respectivamente. Con la suscripción de los Valores Fiduciarios los suscriptores adherirán al Contrato Marco del Programa y al Contrato Suplementario del presente Fideicomiso (el “Contrato Suplementario”), asumiendo el doble carácter de Fiduciantes y Beneficiarios.

**Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:**

**Certificados de Participación ("CP")**

V/N \$ 7.425.000 (pesos siete millones cuatrocientos veinticinco mil)  
Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación): mil pesos (\$ 1.000).  
Monto Mínimo de suscripción: mil pesos (\$1.000)  
Listado: No serán listados en ningún mercado.  
Calificación de todas las Sub-clases: **BBB+** Evaluadora Latinoamericana S.A. Calificadora de Riesgo.  
Clases: (a) Clase A. Dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento en la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre. (b) Clase B. Dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.  
Sub-Clases: Dentro de cada Clase se emitirán Certificados de dos subclases: (a) Sub-Clase A-1, hasta un valor nominal de setecientos setenta y tres mil pesos (\$773.000); (b) Sub-Clase A-2, hasta un valor nominal de cuatro millones ochocientos treinta mil pesos (\$ 4.830.000); (c) Sub-Clase B-1, hasta un valor nominal de quinientos diez mil pesos (\$ 510.000); y (d) Sub-Clase B-2, hasta un valor nominal de un millón trescientos doce mil pesos (\$ 1.312.000).  
Sub-Clases A-1 y B-1: Los CP Sub-Clase A-1 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de un dormitorio en un radio determinado de la Ciudad de Santa Fe, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. Los CP Sub-Clase B-1 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de un dormitorio en un radio determinado de la Ciudad de Paraná, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes.  
Sub-Clases A-2 y B-2: Los CP Sub-Clase A-2 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de dos dormitorios en un radio determinado de la ciudad de Santa Fe, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. Los CP Sub-Clase B-2 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de dos dormitorios en un radio determinado de la Ciudad de Paraná, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes.  
Aportes Adicionales: En todas las Sub-Clases, la titularidad de los Certificados de Participación conlleva la obligación para su titular de realizar aportes adicionales al fideicomiso a fin de sufragar los Gastos del Fideicomiso, y los costos de adquisición del terreno y realización de las obras (los "Aportes Adicionales"), con arreglo a lo dispuesto en el art. VII.6 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.  
Limitaciones a la transferencia de los CP: Hasta tanto un Beneficiario no hubiera integrado todas las Cuotas, toda transferencia – salvo mortis causa – de los CP requerirá de la previa conformidad del Fiduciario. La transferencia de los CP implicará asimismo de pleno derecho la cesión de los derechos sobre las Cuotas integradas y la obligación de pagar las Cuotas adeudadas y a devengar.  
Forma: Los CP serán escriturales, con registro a cargo del Fiduciario, sin perjuicio de que éste pueda contratar a ese efecto a Caja de Valores S.A.

Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado de Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado de Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Reducido publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR") y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Santa Fe ("BCSPF"), y en el Suplemento de Prospecto completo y sus adendas publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa arriba mencionado. El Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Colocador, sito en Córdoba 1441, de la Ciudad de Rosario. Todos los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

**Los Valores Fiduciarios serán ofrecidos conforme al siguiente cronograma:**

Período de Difusión: desde el 23 de noviembre de 2015 al 26 de noviembre de 2015.

Período de Licitación: el 30 de noviembre de 2015 de 10:00 hs a 16:00 horas

Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública. El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Fiduciario de común acuerdo con el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna antes del cierre del Período de Licitación.

Procedimiento para la formulación de ofertas y adjudicación de los Valores Fiduciarios: Se aplicará lo dispuesto en la Sección XII. COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS del Suplemento de Prospecto.

Fecha de Liquidación y Emisión: el 2 de diciembre de 2015 (el segundo Día Hábil posterior al cierre del período de licitación).

Comisión de Colocación: el Colocador percibirá una comisión de hasta el 5 % (cinco por ciento) del producido de la colocación, con un mínimo de \$ 6.666 (pesos seis mil seiscientos sesenta y seis), por cada Período de Colocación en su caso.

**Información complementaria:**

Última información financiera publicada en la AIF: <http://www.cnv.gob.ar/infoFinan/infoSerie.asp?Type=2&query=2200>

**Descripción del avance de los proyectos inmobiliarios:****Obra S/62 Crespo 3550:**

De acuerdo a los informes de avance de obra elaborados al 30-09-2015, la ejecución de la obra se realiza sin desvíos significativos respecto del cronograma establecido en el contrato de locación de obra.

**Obra S/6 9 Julio 2229, 2231, 2233:**



El 15 de mayo de 2015, Pilay S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Pilay I, ha adquirido el 87.13% indiviso de una fracción de terreno ubicado en calle 9 de Julio N°s 2229, 2231,2233 de la ciudad de Santa Fe. En esa misma fecha se firmó el convenio con el "Propietario de las Cocheras". El 15 de octubre pasado la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz ha expedido el "Certificado de Factibilidad Reglamentaria" en referencia al anteproyecto de Construcción de esta obra. El fiduciario se encuentra realizando las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones administrativas requeridas para comenzar con la ejecución de la obra.

Por último, el día Pilay S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Pilay I, ha adquirido el 95.78% indiviso de una fracción de terreno ubicado en calle Colón 111 de la ciudad de Paraná. En esa misma fecha se firmó el convenio con el "Propietario de las Cocheras". El fiduciario se encuentra realizando las gestiones necesarias para la confección del proyecto de arquitectura y posterior autorizaciones administrativas necesarias para llevar adelante la obra.

Asimismo el fiduciario realiza de manera permanente gestiones que permitan realizar las adquisiciones de nuevos terrenos.

Los Documentos de la Obra pueden consultarse en: <http://www.cnv.gob.ar/infoFinan/infoSerie.asp?sType=2&query=2200>.

**Gonzalo Crespi**  
Apoderado  
**Pilay S.A.**

**AVISO DE PAGO DE SERVICIOS**

Santa Fe, 20 de noviembre de 2015.

**FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I**  
**PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

**A los Señores inversores:**

Se anuncia que de acuerdo con los términos y condiciones de emisión, el día 30 de noviembre de 2015 se procederá al pago del servicio N° 1 de los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero Pilay I (Código CVSA: 39501).

Pago de servicio N°	1
Periodo de devengamiento	14/05/2014 - 30/11/2015
Periodo Promedio Tasa de Referencia	14/05/2014 - 31/10/2015
<b>Valores de Deuda Fiduciaria</b>	
Cumplimiento compromisos constructivos:	mayor al 100%
Porcentaje de amortización de capital:	5,0000% s/ el Valor Nominal emitido
Amortización en Pesos:	100.000,00
Nuevo Valor Residual en Pesos:	1.900.000,00
Porcentaje sobre Valor Nominal emitido:	95,0000%
Tasa del Periodo - TNA (variable):	28,9703%
Porcentaje de intereses del periodo:	44,8444% s/ el Valor Nominal emitido
Total Intereses en Pesos:	896.888,74

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

**Gonzalo Crespi - Apoderado**  
**Pilay S.A.**



Pergamino, viernes 20 de noviembre de 2015

Sr.  
Presidente de la Bolsa de Comercio de Rosario  
Raúl R. Meroi  
Presente

**Ref.: Obligaciones Negociables Serie I por hasta V/N en conjunto de U\$S 17.000.000**



De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 30 de noviembre de 2015 procederemos a pagar el Servicio de Interés N° 1 de las Obligaciones Negociables Serie I por hasta V/N en conjunto de U\$S 17.000.000 (o su equivalente en pesos) de nuestra Empresa, según el siguiente detalle:

**ON Serie I Clase I Pesos (con límite de tasas)**

Pago de Servicio N°:

Período:

Obligaciones Negociables

Porcentaje de amortización de capital:

0% s/ capital nominal

Amortización en pesos:

Nuevo Valor Residual en pesos

84.115.789

Porcentaje sobre V.N. inicial:

Porcentaje de intereses del período sobre V.N inicial:

26,50 % s/ capital nominal

Intereses del período en pesos:

**ON Serie I Clase II Pesos (sin límite de tasas)**

Pago de Servicio N°:

Período:

Obligaciones Negociables

Porcentaje de amortización de capital:

Amortización en pesos:

Nuevo Valor Residual en pesos:

Porcentaje sobre V.N. inicial:

Porcentaje de intereses del período sobre V.N inicial:

27,00 % s/ capital nominal

Intereses del período en pesos:

**ON Serie I Clase Dólar**

Pago de Servicio N°:

Período:

Obligaciones Negociables

Porcentaje de amortización de capital:

Amortización en pesos:

Nuevo Valor Residual en dólares:

Porcentaje sobre V.N. inicial:

Tipo de Cambio:

Peso al Tipo de Cambio Aplicable, que

será informado el 23/11/2015 mediante aviso complementario.

Porcentaje de intereses del período sobre V.N inicial:

6,00 % s/ capital nominal

Intereses del período en dólares:

116.474,92

Intereses del período en pesos:

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S.A. con domicilio en Paraguay 755 oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de atención al público.

Sin más, saluda atentamente,

Sello



Rosario, 20 de noviembre de 2015.

Sr. Presidente de la  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Sr. Raúl R. Mercú  
Presente.-

Ref.: Alianza Semillas S.A s/ Obligaciones  
Negociables Pymes Serie III

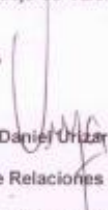
De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 30 de noviembre de 2015 procederemos a pagar el Servicio N° 06 de las Obligaciones Negociables Pymes Serie III (Código 50415) de nuestra Empresa, según el siguiente detalle:

Pago de servicio nro.:	06
Periodo:	02/11/2015 - 30/11/2015
Obligaciones Negociables Pymes	
Porcentaje de amortización de capital:	0,00% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	0,00
Nuevo Valor Residual:	10.715.000,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	100,00%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N. inicial:	2,42% s/ capital nominal
Intereses del período:	258.921,37

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables Pymes en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Sin más, saludamos muy atentamente,

  
Daniel Urizar

Responsable de Relaciones con el Mercado

Por Alianza Semillas S.A.  
**HECHO RELEVANTE**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**





Ciudad de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015.-

Sres.  
**Comisión Nacional de Valores**  
Presente.

Sres.  
**Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.**  
Presente

Sres.  
**Mercado Abierto de Buenos Aires S.A.**  
Presente

Sres.  
**Mercado Argentino de Valores S.A.**  
Presente

**Ref: MSU S.A. - Informa Hecho Relevante. Convocatoria a Asamblea**

De mi consideración,

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Presidente de MSU S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, inciso a) del Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, a fin de informar que por Reunión de Directorio del día de la fecha se convocó a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 23 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Prórroga de la delegación de facultades en el Directorio a fin de que éste determine la emisión de obligaciones negociables bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples por hasta la suma de U\$S 50.000.000; y
- 3º) Autorización para subdelegar en otros funcionarios de la Sociedad. Otras Autorizaciones.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Manuel Santos Uribebarrea Balcarce  
Presidente

---

**RESOLUCIÓN N° 56/2015**  
**CANCELACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada el 30 de septiembre de 2015 por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXI, y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 20 de abril de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXI el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 14 de abril de 2015;

Que, con fecha 20 de julio de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 14 de julio de 2015;

Que, con fecha 21 de septiembre de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 15 de septiembre de 2015;

Que, con fecha 21 de septiembre de 2015 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 3,93347 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 15 de septiembre de 2015;



Que, conforme lo establecido en el artículo 2.15 del Contrato de Fideicomiso, Banco Bica S.A., en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos y Fiduciante, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXI, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 11 de noviembre de 2015 los Estados Contables de Liquidación, debidamente auditados; Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.  
RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXI, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Presidencia de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 04/2014 de fecha 20 de febrero de 2014 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 19 de noviembre de 2015

Fernando J. Luciani  
Gerente General

Claudio A. Iglesias  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 57/2015  
CANCELACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada el 30 de septiembre de 2015 por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero COINAG II, y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 22 de julio de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero COINAG II el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 16 de julio de 2015;

Que, con fecha 24 de agosto de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 18 de agosto de 2015;

Que, con fecha 22 de septiembre de 2015 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 13,98777 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 16 de septiembre de 2015;

Que, conforme lo establecido en el artículo 5.1 del Contrato de Fideicomiso, Mutual del Agro, la Industria y el Comercio de Santa Fe, en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos y Fiduciante, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero COINAG II, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 11 de noviembre de 2015 los Estados Contables de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.  
RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero COINAG II, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 29/2014 de fecha 19 de agosto de 2014 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 19 de noviembre de 2015

Fernando J. Luciani  
Gerente General

Claudio A. Iglesias  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 58/2015  
CANCELACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada el 30 de septiembre de 2015 por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero INSUAGRO V, y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 25 de septiembre de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero INSUAGRO V el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 21 de septiembre de 2015;

Que, con fecha 25 de septiembre de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 21 de septiembre de 2015;

Que, con fecha 25 de septiembre de 2015 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 3,67944 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 21 de septiembre de 2015;

Que, conforme lo establecido en el artículo 2.15 del Contrato de Fideicomiso, Insumos Agroquímicos S.A., en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos y Fiduciante, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero INSUAGRO V, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 11 de noviembre de 2015 los Estados Contables de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.****RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero INSUAGRO V, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución del Mercado Argentino de Valores N° 24/2015 de fecha 21 de mayo de 2015 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani  
Gerente General

Rosario, 19 de noviembre de 2015  
Claudio A. Iglesias  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 59/2015  
CANCELACIÓN DE LISTADO****VISTO**

La presentación efectuada el 30 de septiembre de 2015 por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero GRANCOOP VIII, y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 25 de junio de 2013 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero GRANCOOP VIII el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 17 de junio de 2013;

Que, con fecha 25 de septiembre de 2013 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 19 de septiembre 2013;

Que, con fecha 25 de marzo de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 18 de marzo de 2014;

Que, con fecha 7 de septiembre de 2015 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 62,75103 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 1 de septiembre de 2015;

Que, conforme lo establecido en el artículo 2.15 del Contrato de Fideicomiso, Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios, en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos y Fiduciante, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero GRANCOOP VIII, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 11 de noviembre de 2015 los Estados Contables de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.****RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero GRANCOOP VIII, por haberse reembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 04/2012 de fecha 22 de febrero de 2012 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani  
Gerente General

Rosario, 19 de noviembre de 2015  
Claudio A. Iglesias  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 60/2015  
CANCELACIÓN DE LISTADO****VISTO**

La presentación efectuada en 2 de octubre de 2015 por GPS Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS IV, y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 20 de mayo de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS IV, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 14 de mayo de 2014;

Que, con fecha 23 de junio de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 16 de junio de 2014;

Que, con fecha 20 de marzo de 2015 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 13 de marzo de 2015;

Que, con fecha 21 de septiembre de 2015 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 85,75298 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 14 de septiembre de 2015;

Que, conforme lo establecido en el artículo 2.15 del Contrato de Fideicomiso, Sicom S.A., en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS IV, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 11 de noviembre de 2015 los Estados Contables de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.****RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS IV, por haberse reembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Presidencia de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 8/2013 de fecha 24 de junio de 2013 a GPS Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani  
Gerente General

Rosario, 19 de noviembre de 2015  
Claudio A. Iglesias  
Presidente